



MINISTERIO
DE
ECONOMÍA Y FINANZAS

MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS
MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CULTURA

06/05/001/0/223

Montevideo, 4 SEP 2006

VISTO: la gestión promovida por la Asociación Uruguaya ORT en la que solicita autorización para importar con exoneración de recargos y demás gravámenes, diverso material didáctico que detalla.-

RESULTANDO: I) que la asociación civil gestionante goza de personería jurídica y estatutos debidamente aprobados, estando inscrita en el respectivo Registro de la Dirección de Educación del Ministerio de Educación y Cultura, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 448 de la Ley N° 16.226, de 29 de octubre de 1991.-

ASUNTO 1688

II) que la peticionante es una institución dedicada a la enseñanza de computación, y, como actividades secundarias, la enseñanza terciaria, extensión cultural, promoción social e investigación.-

III) que la gestionante manifiesta que los bienes a importar, son equipos que no son fabricados ni armados en el país, siendo indispensables para el desarrollo en forma eficiente de sus actividades.-

CONSIDERANDO: que la asociación gestionante se encuentra amparada por los artículos 69 de la Constitución de la República y 134 de la Ley N° 12.802, de 30 de noviembre de 1960.-

ATENTO: a lo informado por la División Técnico Fiscal del Ministerio de Economía y Finanzas y a lo establecido por los artículos 448 y 450 de la Ley N° 16.226, de 29 de octubre de 1991.-

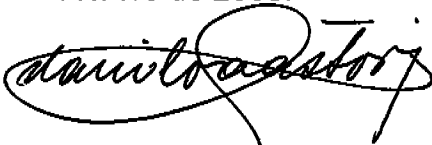
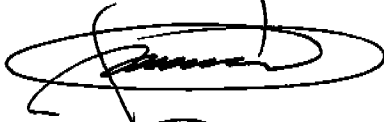
EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA
RESUELVE:

LDP/ED/hst

1º) Declárase a la Asociación Uruguaya ORT exonerada del pago de los siguientes tributos: Tasa Global Arancelaria, Impuesto de Contribución al Financiamiento de la Seguridad Social, Impuesto al Valor Agregado, Tasas Consulares, Tasa de Servicios Extraordinarios y Tasa de Servicios Automatizados, en ocasión de la importación de los bienes descriptos en copia de factura de la firma Stefania Rangoni por un valor de € 1.536,40 (mil quinientos treinta y seis euros con 40/100) que forma parte de la presente Resolución.-

2º) Los bienes que se mencionan precedentemente no podrán ser enajenados por un plazo de diez años a partir de la fecha de su introducción definitiva al país.-

3º) Comuníquese, notifíquese y pase a la Comisión de Seguimiento y Control, creada por Resolución del Ministerio de Economía y Finanzas, de 1º de octubre de 2003.-

A large, stylized handwritten signature in black ink, appearing to be 'David Tabaré Vázquez'.A smaller, stylized handwritten signature in black ink, possibly 'Luis Lacalle'.A stylized handwritten signature in black ink, possibly 'Luis Lacalle'.A handwritten signature in black ink, appearing to be 'Dr. Tabaré Vázquez'.

Dr. Tabaré Vázquez
Presidente de la República



2

MONTELSUR INTERNACIONAL S.A.
ZONA FRANCA DE MONTEVIDEO
MONTEVIDEO
URUGUAY

06/05/001/0/223

Señores
ASOCIACION URUGUAYA ORT
Cuareim 1451
Montevideo-Uruguay

Montevideo, 15 de noviembre del 2005.

FACTURA PROFORMA

70	Equipos de computación Dell con: Procesador Pentium IV 2,4ghz Memoria Central Ampliada 512MB ram Controlador y unidad de disco fijo 80GB Unidad de floppy disk , Unidad de CD Interfase serie y paralelo, Tarjeta de Sonido Tarjeta Ethernet ,Cables de Conexión Teclado Mouse Sistema Operativo Windows XP Prof. Monitor Color 17".....	USS	94.500,00
8	Impresoras Laser Hewlett Packard.....	USS	11.600,00
4	Equipos de computación SERVERS con: Procesador Dual Pentium Xeon Memoria Central Ampliada 1 GB ram Controlador y 2 unidades de disco fijo de 140GB Unidad de floppy disk , Unidad De CD Rom Interfase serie y paralelo, Tarjeta Ethernet ,Cables de conexión Teclado Mouse Monitor Color 17".....	USS	29.800,00
8	Switches 24 port.....	USS	9.680,00
5	Proyectores Infocus.....	USS	11.250,00
5	Equipos de Computación APPLE E-MAC G5	USS	11.500,00
TOTAL CIF ZONA FRANCA			USS 168.330,00.-

Son dólares americanos ciento sesenta y ocho mil trescientos treinta con 00/100.-

FACTURADO EN ZONA FRANCA DE MONTEVIDEO.-

p./MONTELSUR INTERNACIONAL S.A.

12